



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 1 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

ACTA NÚMERO 003-09-2011
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

13, Septiembre de 2011

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el martes trece de septiembre de dos mil once, siendo las nueve horas de la mañana con cuarenta y dos minutos **(09:42Hrs)**, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA MARADIAGA, Decano; ABOG. OLVIN ANTONIO MEJÍA SANTOS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. RODIMIRO MEJÍA MERINO, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano; DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana; DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano; ING. JORGE GALLO NAVARRO, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN; LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZETH VALLADARES, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA, Director. LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA MARTÍNEZ, Director; ING. JUAN GUILLERMO CÁLIX, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Director. ING. CAROLINA VENTURA DE PUERTO Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director. ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director. ABOG. MARIO ROBERTO FAJARDO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS, Directora. MSC. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 2 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay treinta y tres (33) miembros propietarios presentes, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidencia declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Buenos días señores consejeros, señoras consejeras, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de este día, trece de septiembre de dos mil once, siendo las nueve horas de la mañana con cuarenta y dos minutos de la mañana, ya en segunda convocatoria, se abre la sesión.”

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Análisis, discusión y resolución sobre los escenarios viables y factibles referentes a la defensa de la potestad constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior, presentado por la Comisión nombrada por este Consejo Universitario, en cumplimiento al Acuerdo No.CU-E-078-08-2011 del 15 de agosto de 2011.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta CU-E-003-09-2011;
6. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESCENARIOS VIABLES Y FACTIBLES REFERENTES A LA DEFENSA DE LA POTESTAD CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO.CU-E-078-08-2011 DEL 15 DE AGOSTO DE 2011.

Para dar inicio a este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

- Oficio No. 532-2011-Direc.-D.E.S., fechado el 6 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Presidenta del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior y Coordinador de la Comisión. En donde remite informe correspondiente al cumplimiento del Acuerdo Cu-E-078-08-2011, mismo que debe hacerse del conocimiento de los miembros de ese honorable Consejo Universitario. Se adjuntan documentos. **“INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. CU-E-078-08-2011 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (15-8-2011) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Honorable Consejo Universitario:** En mi condición de Director de Educación Superior y Coordinador de la Comisión nombrada por el Pleno de ese Consejo mediante Acuerdo No. CU-E-078-08-2011 de fecha 15 de agosto de 2011, me permito presentar a Ustedes el siguiente informe: A. **ANTECEDENTES. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN:** La Comisión fue constituida por los siguientes miembros: 1. Los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior: a) Dr. Armando Euceda, b) Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence, c) Dra. Norma Martín de Reyes, d) Msc. Aleyda Romero, e) Lic. Rita Tamashiro, f) Dr. Jorge Roberto Maradiaga, g) Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, h) Lic. María del Carmen Coello, i) Msc. Jorge Gallo Navarro, j) Dra. Olga Joya. 2) Ing. Oscar Meza Palma – Director del CURC, 3) Lic. Yolanda Barahona Laitano, Representante Suplente por el FONAC. 4) Dr. Guillermo Emilio Ayes Carías, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. **PROPÓSITOS DE LA COMISIÓN: PRIMERO:** “Cumplir con el numeral tercero del Acuerdo CU-O-036-04-2011 de fecha 29 de abril de 2011, que mandó a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, liderados por el Director de Educación Superior, construyan escenarios viables y factibles basados en los principios de la defensa de la Educación Superior como bien público, en la defensa del Estado como Rector de la Educación Superior a través de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para presentarlos ante este Consejo Universitario.” **SEGUNDO:** “Que los escenarios viables que señala el párrafo anterior se presenten en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario los días 24 y 25 de agosto.” (pospuesta). **RECURSOS DE LA COMISIÓN:** Esta Comisión se asesoró con los Abogados de la Facultad de Ciencias Jurídicas especialistas en el campo Constitucional. **(Numeral CUARTO). PROPÓSITO DE ESE HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** El Consejo Universitario “deberá tomar una decisión de política y estrategia de la UNAH en defensa de las prerrogativas que el Artículo 160 de la Constitución de la República da a ésta”. B. **INFORME DE LA COMISIÓN. 1. ACTIVIDADES REALIZADAS.** La Comisión fue convocada para iniciar su proceso de discusión al día siguiente de la adopción de la resolución por el Consejo Universitario, el martes 16 de agosto de 2011 a partir de las 9:00 a.m. Desde esa fecha se ha reunido los días 18, 19, 23, 25, 29 y 31 de agosto y el viernes 2 de septiembre. Para la sesión del jueves 18 de agosto de 2011, por designación del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, fueron invitados los Abogados Dr. Edmundo Orellana, Dr. Juan Carlos Barrientos y el Dr. Julio Rendón. Asistieron los Doctores Orellana y Barrientos, quienes hicieron los siguientes comentarios y sugerencias: 1) Jurídicamente, desde la emisión de la Ley de Educación Superior de 1989, la UNAH perdió la “exclusividad” de rectorar el nivel de educación superior, al incluir en el Consejo de Educación Superior a otras universidades. 2) La UNAH debe defender el Art. 160 constitucional y hacer que en la Ley de Educación Superior se mantengan las prerrogativas que de él se emanan. 3) Hacer una propuesta de Ley para que, al

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 4 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

igual que las otras ya presentadas, sea conocida por una Comisión de Dictamen en el Congreso Nacional. **2. EDUCACIÓN SUPERIOR: ESCENARIOS: ESCENARIO NACIONAL:** El tema de la Educación Superior se ha ubicado en varios escenarios desde la presentación de las iniciativas de reformas constitucionales en enero de 2010 y del Proyecto de Ley de Universidades Privadas en octubre de 2010 hasta la Ley General de Educación en mayo de 2011. En términos generales pueden identificarse dos grandes escenarios. **ESCENARIO I: APROBACIÓN DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CON REFORMAS CONSTITUCIONALES SUPRIMIÉNDOLE A LA UNAH LA POTESTAD CONSTITUCIONAL.** **1.** El primer escenario empieza a configurarse desde el 19 de Enero del 2010 cuando en el Congreso Nacional se presentó una iniciativa tendente a reformar los artículos 156, 159, 160 y 163 contenidos en el Decreto N.131-82. Los cambios de las reformas apuntan a crear una Comisión de Educación Superior que sustituya al actual Consejo de Educación Superior, integrada por 12 miembros en calidad de Rectores, de los cuales 6 son de las instituciones privadas y 6 por las instituciones públicas. A la Comisión le corresponderá entre otras, supervisar la calidad, resolver la incorporación de títulos y autorizar la formación de docentes a las universidades privadas. **2.** Octubre del 2010, por iniciativa de las Instituciones de Educación Superior Privadas, se presenta al Congreso Nacional el Anteproyecto de Ley de Universidades privadas, donde uno de los temas medulares es la creación de un Consejo de Educación Superior de Universidades Privadas que deja por fuera al resto de Instituciones y universidades estatales. **3.** En Mayo del 2011 se introduce a la Cámara Legislativa la Propuesta de la Ley General de Educación. Esta ley contiene una serie de reformas que van desde la educación pre-básica hasta el nivel superior. En el caso de la educación superior la propuesta introduce en la organización del nivel a la Comisión Nacional de Educación Superior, quien sería responsable de **“organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional”**. Esta Comisión es la misma que ya aparece en el Decreto de reformas constitucionales de la propuesta de Enero del 2010 y que despoja a la UNAH de la potestad constitucional de dirigir la educación superior. **EL IMPACTO:** De aprobarse cualquiera de las iniciativas de Ley anteriores tal como están previstas, se derogarían las facultades que la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en los Arts. 156, 159, 160 y 163. Esta iniciativa entraña reforma a la Constitución, misma que debe ser ratificada por las dos terceras partes de los Congresistas en la siguiente legislatura. **PROPUESTAS:** **1.** Defender, con medidas y acciones estratégicas, la potestad constitucional que el Estado le otorga a la UNAH. **2.** Solicitar al Congreso Nacional que previo a discutir y aprobar las reformas constitucionales a los Arts. 156, 159, 160 y 163, se consulte dicha iniciativa al pueblo hondureño mediante la figura del Plebiscito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 constitucional. **3.** Ampliar la participación de representantes de la UNAH en las mesas de diálogo que discuten las reformas educativas y la Ley General de Educación. **4.** Hacer una valoración interna y buscar puntos de acuerdo, para unificar criterios, con miras a la materialización de una reforma o la emisión de una nueva Ley de Educación Superior. **5.** La UNAH debe participar e interactuar con actores y en escenarios diferentes, con los tomadores de decisiones (diputados, partidos políticos, sociedad civil, rectores de universidades, etc.). **6.** La UNAH debe establecer políticas y estrategias para fortalecer su imagen (Campaña interna y externa en los medios de comunicación). **7.** Integrar comisión del seno del Consejo Universitario para que bajo los parámetros que emanen de la Ley General de Educación,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 5 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

elaboren o estructuren propuestas sobre la Ley de Educación Superior y planteen conceptos filosóficos en los que se basa la Educación Superior de Honduras. 8. Realizar un análisis de la Ley General de Educación y sobre la situación de la educación nacional (primaria y secundaria), que sirva de base para elaborar una propuesta de la UNAH sobre el Sistema Educativo Nacional. **ESCENARIO II: NUEVA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SIN REFORMAS CONSTITUCIONALES.** 1. Dada la oposición a esta propuesta de Ley General de Educación por parte de estudiantes y de otras organizaciones e instituciones, se retiró del Congreso Nacional la discusión de la Ley General de Educación. Después de una reunión en casa de Gobierno con diferentes sectores sociales, se tomó la decisión de organizar mesas de trabajo a fin de llegar a Acuerdos sobre diferentes temas educativos que sirvan de base para la elaboración de una nueva Ley General de Educación. 2. A la fecha se han conformado siete (7) mesas de discusión por temas globales. Mesa 1: Garantía y Fundamentos de la Educación en Honduras, Mesa 2: Estructura del Sistema Educativo, Mesa 3: Administración del Sistema Educativo, Mesa 4: El Modelo Educativo, Mesa 5: La carrera Docente y Desarrollo Profesional, Mesa 6: La Participación Comunitaria, y Mesa 7: Educación e Interculturalidad. 3. La UNAH a través de sus autoridades integra la estructura organizativa de únicamente dos (2) mesas: la de Estructura del Sistema Educativo donde la Señora Rectora, Magíster Julieta Castellanos Ruíz participa como Relatora y la del Modelo Educativo, Coordinada por el Director de Educación Superior, Magíster Ramón Ulises Salgado Peña. Además de las autoridades precitadas, integran las mesas de diálogo representantes de la Asociación de Docentes de la UNAH y representantes estudiantiles universitarios. 4. Los resultados de las mesas van a conducir a la elaboración de una nueva Ley General de Educación que sustituya la Ley Orgánica de 1966. Se presume que en esta nueva Ley General se incluirán artículos referidos al nivel de Educación Superior; donde la UNAH deberá mantener posición firme, argumentada y estratégica en el marco de los principios y conceptos constitucionales como entidad rectora del nivel por delegación del Estado. **EL IMPACTO:** Si se mantienen los artículos constitucionales se abre la posibilidad de presentar la reforma o una nueva Ley de Educación Superior. **PROPUESTAS: 1.** Hacer una valoración interna y buscar puntos de acuerdo, para unificar criterios, con miras a la materialización de una reforma o la emisión de una nueva Ley de Educación Superior. 2. Ampliar la participación de representantes de la UNAH en las mesas de diálogo que discuten las reformas educativas y la Ley General de Educación. 3. La UNAH debe participar o interactuar con actores y en escenarios diferentes, con los tomadores de decisiones (diputados, partidos políticos, sociedad civil, rectores de universidades, etc). 4. La UNAH debe establecer políticas y estrategias para fortalecer su imagen. (Campaña interna y externa en los medios de comunicación). 5. Integrar comisión del seno del Consejo Universitario para que bajo los parámetros que emanen de la Ley General de Educación, elaboren o estructuren propuestas sobre la Ley de Educación Superior y planteen conceptos filosóficos en los que se basa la Educación Superior de Honduras. 6. Realizar un análisis de la Ley General de Educación sobre la situación de la educación nacional (primaria y secundaria), que sirva de base para elaborar una propuesta de la UNAH sobre el Sistema Educativo Nacional. **ELEMENTOS EN QUE DEBE SUSTENTARSE LA REFORMA O LA EMISIÓN DE UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** 1. Los órganos de conducción del Nivel en la Ley de Educación Superior, deben estar de acuerdo con el Art. 160 de la Constitución. 2. Integración del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con los programas prioritarios de la Reforma Universitaria. 3.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 6 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

Un eje central de la ley de Educación Superior, debe ser la calidad, actualizando los estándares para la creación de centros y carreras y fomentando la calidad de alto nivel mediante los sistemas de acreditación, tanto de instituciones como de programas. En la actualidad estos sistemas de acreditación se han convertido en los mecanismos más eficaces de regulación de los sistemas de educación superior en América Latina. 4. Reforma de la estructura y funcionamiento de la Dirección de Educación Superior, que incluya el rediseño de procedimientos que permitan hacer más expedito los procesos tales como: reconocimiento e incorporación de títulos, dictámenes, opiniones razonadas sobre apertura de centros, carreras y reformas, así como de modelos eficaces de supervisión de los estándares establecidos. 5. Garantizar la participación de los órganos e instituciones de educación superior, de tal manera que puedan participar, en la discusión y elaboración del plan de Desarrollo de la Educación Superior de Honduras y su incorporación a los planes y programas contemplados en la Visión de País y Plan de Nación. 6. Todos los estudiantes para ingresar a la educación superior deberán realizar una prueba de aptitud académica que le permita al sistema de educación superior y a los diversos centros, establecer sus políticas pedagógicas de apoyo y asistencia a la formación de los estudiantes. 7. Normar los estudios bajo el sistema bimodal (virtual-presencial) para su implementación, reconocimiento e incorporación. 8. Definición de niveles y grados académicos propios de la Educación Superior. 9. La inclusión de sanciones cuando se violente la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan. **ANEXOS DEL INFORME:** 1. Propuesta de nueva Ley. Msc. Ramón Ulises Salgado Peña. 2. Propuesta de Reforma a la Ley de Educación Superior. Algunos miembros del Consejo de Educación Superior. 3. Revisión y actualización de la Ley (de Educación Superior) por Comisión Especial del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 4. Participación de los abogados constitucionalistas, Dr. Edmundo Orellana y Dr. Juan Carlos Barrientos. – Resumen Ejecutivo y transcripción literal. 5. Consideraciones del proyecto de Ley General de Educación con relación a la Ley de Educación Superior. (Ampliado por Msc. Aleyda Romero). 6. Organigramas varios.”

Seguidamente el Msc. Ramón Ulises Salgado, expuso la propuesta siguiente: “Muy buenos días quisiera comenzar diciendo que hemos cumplido con lo que se nos encomendó de presentar los escenarios posibles que se están moviendo sobre el tema de la Educación Superior, pero es muy claro que sin que hayan desaparecido totalmente los rasgos del primer escenario este segundo escenario es el que se está moviendo de manera muy rápida a nivel del país, el día de ayer tuvimos oportunidad de estar en la lectura de las conclusiones de las siete mesas de discusión y en las próximas semanas se van a entregar a los diputados para elaborar la Ley General de Educación, es decir es cosa de poco tiempo no tenemos mucho tiempo o pensar de que va trascurrir meses y los temas medulares de esas mesas van a servir para modificar la Ley Orgánica de Educación de 1966 y es inminente que viene la reforma, la formulación de una nueva Ley General de, una nueva Ley de Educación Superior, tomando en cuenta estos escenarios es que como Director de Educación Superior he tomado la iniciativa con apoyo de diferentes Directores de Programas, Consultores Internacionales etc., de tener lo que podíamos decir un anteproyecto de Ley de Educación Superior, porque entiendo muy bien que esa potestad la tiene el Consejo Universitario, pero los acontecimientos van muy rápidos, de repente nos pueden llamar que tenemos aquí a nivel de la Universidad sobre esa nueva ley de Educación Superior y no le podemos decir que estamos organizando una comisión sino

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 7 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

que tenemos que tener un borrador o algunas ideas sobre ese tema; efectivamente estuvimos en la Comisión, en la Comisión no hubo un acuerdo tal y como lo menciona el Dr. Guillermo Ayes, las diferencias que se presentaron fue sobre la profundidad de las reformas y sobre algunas conceptualizaciones, sobre el papel que juegan ciertos órganos en la educación superior y me parece correcto que se presente y que el Consejo Universitario las conozca, no le veo ningún inconveniente, pero todo apunta que tenemos que tener un anteproyecto de ley, porque de lo contrario vamos a llegar allá a discutir anteproyectos elaborados por otros que ya los tienen elaborados, entonces llegar con un documento que surja del seno de la Universidad, ese documento ustedes lo tienen, no voy a ponerme a leer cada uno de esas partes, solo quisiera señalar en términos generales como se construyó y cuáles son los ejes fundamentales de este anteproyecto, de alguna manera se ha construido revisando varios documentos nacionales e internacionales en primer lugar la actual Ley de Educación Superior que tenemos del ochenta y nueve de los cuales se ha recogido elementos fundamentales, se han revisado también las Cumbres Internacionales de Educación Superior, las dos Cumbres que se han realizado en París y la cumbre de Universidades Latinoamericana en Cartagena de Indias, el concepto de Educación como bien público de alguna manera es recogido de la Reunión de Cartagena de Indias y si ustedes revisan los fines, revisan los principios y todos los elementos que están en el documento tienen de alguna manera relación con esas Cumbres Internacionales Sobre Educación Superior, se han revisado inclusive proyectos de Ley de Educación Superior que hay en el Congreso Nacional, la Ley de Universidades Privadas que presentaron un documento y otro documento que no ha circulado mucho en el Congreso Nacional pero que esta, todos estos documentos se han estado revisando, se ha dialogado con gran cantidad de profesionales universitarios, etc., de los cuales se han recibido sugerencias, se han recibido críticas, etc., todos esos elementos se han considerado para presentar este documento, diría que el documento tiene tres ejes fundamentales y a los cuales me voy a referir y hay otros aspectos que están presentes también pero el primer eje viene un poco de la observación que hicieron los abogados constitucionalistas que llegaron en el sentido de que existir una correspondencia entre el artículo ciento sesenta con lo que establece la Ley de Educación Superior, en ese sentido quisiera que pasáramos a los órganos de gobierno de Educación Superior para que viéramos ese primer eje el cual se ha debatido y se ha llegado a esta posición que ustedes tienen allí; el artículo catorce aquí lo tienen ustedes lo que se propone en la actual Ley tenemos el Claustro Pleno aquí se ha sustituido por lo que se tiene en la ley Orgánica el Consejo Universitario, donde las instituciones de Educación Superior pueden llegar con sus recursos se aplican cuando no estén de acuerdo con las resoluciones que se tomen en el Consejo de Educación Superior, pero es el primer órgano de gobierno que esta acá, se mantiene lo del Consejo de Educación Superior pero con modificaciones y teniendo en cuenta rápidamente las recomendaciones de los abogados, lo que se hizo fue mover de seis a diez representantes de la UNAH de tres a cinco representantes de las universidades estatales, de tres a cinco representantes de las Universidades Privadas, el Director de Educación Superior presidiendo este Consejo y con voto de doble calidad, después vamos a explicar la lógica de estas decisiones, de alguna manera se amplía la participación que es una demanda que piden las universidades estatales, las universidades privadas pero se mantiene la potestad constitucional y también de alguna manera si ustedes lo ven con detalle la propuesta esto se convierte en un órgano bastante técnico que tiene que ver mucho con la apertura de los centros, la apertura de carreras y el tema de funcionamiento general del sistema, el tercer órgano que ustedes tienen allí es el Consejo de Rectores que eso es una figura que se mueve por un buen número de países de América Latina que es de carácter consultivo, asesor perdón, asesora al Consejo de Educación Superior se reúne unas dos veces por año

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 8 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

en términos legales y es presidido por la figura del Rector o la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de manera permanente y por dos vicepresidencias una por las estatales y otra por las privadas allí encuentran ustedes todas las funciones, en el documento original no parece algo que si esta aquí y yo pediría que movieran a la parte que se refiere al Consejo de Rectores, que son requisitos si puede mover por favor el artículo, más abajo del Consejo de Rectores, el 22 creo que es, el Consejo de Rectores ya dijimos es un órgano de asesoría y se aspira que la mayor parte de los temas que se traten se aprueben por consenso pero cuando se toquen temas llamémosles o decisiones que no se puedan tomar por consenso se requiere que participen de acuerdo a criterios, se han puesto cuatro criterios y otro que va ir en marcha por ejemplo cuando se vaya, todos pueden tener voz pero voto por ejemplo las instituciones que tengan cinco años de creadas, estudiantes un mínimo de ocho mil estudiantes, hay instituciones de Educación Superior que son muy pequeñas, docentes, trescientos estudiantes por eso se le puso el mínimo que tenga por lo menos autorizada ocho carreras y tres postgrados y figurar en los ranking internacionales de investigación y cuando ya esté funcionando el sistema de acreditación entonces si están o no acreditadas al final vamos a tener cinco criterios de los cuales por lo menos deben de cumplir tres para ejercer voto en el Consejo de Rectores, entonces esta es una figura que como le mencionaba es nueva que sustituye al Consejo Técnico Consultivo que está en la actual ley, volvamos por favor a la estructural de allí está la Dirección de Educación Superior, con reformas que vamos a ver más adelante, la Dirección Ejecutiva de Educación Superior con reformas que ustedes la pueden y cuyo Director va ser electo por la Junta de Dirección Universitaria a propuesta del Consejo de Educación Superior de una terna de cinco candidatos que se van a escoger por concurso público, entonces estos son los organismos y que se han puesto a tono con las recomendaciones que nos han indicado los abogados constitucionalistas, hay un cambio en la figura de quien preside el Consejo de Educación Superior, en la actual ley lo preside el Rector o la Rectora de la UNAH y hay presencia de otros Rectores en este caso la figura de la Rectoría aparece siempre presidiendo al Consejo Universitario y el Consejo de Rectores y en el caso del Consejo de Educación Superior el Director de Educación Superior, aquí hay abogados y pueden ilustrar mejor pero lo que nos mencionaban es que una misma figura de la Rectoría presidir el Consejo Universitario, preside el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Rectores veían algunas dificultades de tipo jurídico sobre todo porque si lo preside la Rectoría de la UNAH acá y conoce ese tema en el Consejo Universitario entonces no parece bien jurídicamente, salvo que perfectamente puede presidir el Consejo de Educación Superior pero cuando se conozcan temas de Educación Superior se tenía que inhibir, no conocerlos en esa instancia por lo tanto esto se puede modificar con estas observaciones de carácter jurídico que se han mencionado, entonces con eso nosotros consideramos se cumple con ese principio de carácter jurídico, sugerido por los abogados constitucionalistas; el segundo eje que tiene este proyecto es el tema de la calidad que está desarrollado más adelante, la calidad esta en tres momentos, el primer momento es la acreditación ustedes lo tienen en sus documentos, el sistema de Acreditación que se ha recortado en relación a la versión original que se había dado, los sistemas de acreditación aquí se ha hablado ya de este tema, son los elementos de valorar la calidad de las instituciones y mecanismos de regulación de la Educación Superior en casi todo América Latina, Guatemala y Honduras no tienen sistema de acreditación nacional, elaboramos uno en el Consejo de Educación Superior el cual estamos trayendo acá porque consideramos que esto debe quedar en una Ley de la República aprobada por el Congreso Nacional, el sistema de acreditación normalmente se considera como de alta calidad, es voluntario, así funciona en todos los países y de alguna manera deben idealmente estar representados todos los sectores, los empleados, los graduados y las instituciones

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 9 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

formadoras, por eso aquí en la propuesta y si puede bajar más al sistema de acreditación están presentados, nosotros como este es un tema que ha generado mucha discusión, ha generado muchas discusión entonces lo que hemos hecho es traer las dos alternativas que normalmente se discuten sobre los sistemas de acreditación, aquí esta, una opción que llamamos A, que es académica, profesional, laboral en donde están las representaciones de las universidades públicas y las universidades privadas, la representación del Estado a través del Consejo Nacional de Competitividad y también está la representación de los Colegios Profesionales, se que en las discusiones la presencia de los Colegios profesionales, la presencia del COHEP ha generado muchas controversias, si deberían o no deberían ir, pero lo cierto que cuando se tienen las guías de autoevaluación de las carreras, los empleadores y los graduados siempre son puntos de referencia para los sistemas de acreditación y el otro modelo si baja un poquito de allí porque aquí se me salta un poco, es de carácter estrictamente académico, esta opción B que es solo representantes de las universidades públicas, representantes de las universidades privadas y el titular de la Dirección Ejecutiva de Acreditación, personalmente siempre me inclino y las consultas que hemos hecho a nivel de expertos nacionales e internacionales que la opción A es la más adecuada porque esta la representación de todos los sectores y está en concordancia con las agencias de acreditación a nivel internacional, pero no descarta esa segunda opción B que hay en algunos países y que muy pocos se han quedado con este modelo, aquí queremos insistir que la representaciones de alguna manera en el Consejo no son tanto para la apertura de Centros o la apertura de carreras que eso corresponde al Consejo de Educación Superior y donde ya vimos que la UNAH tiene la potestad constitucional, los sistemas de acreditación, los miembros participan por iguales pero si ustedes revisan bien la propuesta, el Consejo de Acreditación nuestro no es totalmente autónomo, sino que es un ente desconcentrado de la UNAH, que vean en la parte de algunos de los enunciados tiene que dar informes financieros y de actividad académica y de funcionamiento al Consejo de Educación Superior, pero queremos insistir que no es una relación de iguales a nivel del Consejo por la autonomía que debe tener el sistema de acreditación en que se estila en las diferentes, a nivel internacional podemos decir, se que ese es un tema también controversial y está abierto al debate, lo hemos incluido aquí porque si revisan el Plan de Nación allí hay un apartado que dice que el Gobierno, SECPLAN va crear dos sistemas, el sistema para educación básica y media y el sistema para la educación superior independiente de la Secretaría de Educación, independiente de la UNAH, nos estamos adelantando en crear este sistema que diría no es cien por ciento independiente, porque esta de alguna manera vinculado al Sistema de Educación Superior pero si tiene la autonomía académica para emitir sus dictámenes, sobre esto si quisiera insistir porque a veces se confunden estos términos, los procesos de acreditación comienzan con procesos de autoevaluación y después viene la visita de pares externos que normalmente son internacionales que dan su veredictos si se acredita o no se acredita un programa o una universidad, eso es concedido por el Consejo y si el proceso es transparente se aprueba, pero no es que miembros del Consejo de Universidades públicas o privadas ellos van a evaluar y acreditar otras instituciones a ellos no les corresponde, eso le corresponde sobre todo a los pares internacionales que van evaluar estos procesos pero esto es una columna vertebral de la propuesta después los estándares que están mas adelante, los estándares de los requisitos de Creación de Centros de Educación Superior, se han revisado los que ya existen en la actual ley y se han actualizado y están acá de manera más pensamos nosotros, mas puntuales que nos permite evaluar la existencia de esos criterios y sin entrar con esas controversias que se han dado con las instituciones públicas o privadas porque hay muchos criterios subjetivos, también están los estándares mínimos de educación para la creación de programas sobre

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 10 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

los cuales se ha debatido mucho, hemos recibido muchas críticas que agradecemos y eso ha permitido ir mejorando, el tema de las licenciaturas que solo el tema de las licenciaturas que eso lo teníamos antes, las horas se han puesto de acuerdo al tiempo y las unidades valorativas, es decir están las horas, están los años y las unidades valorativas tanto de las licenciaturas, las maestrías, los doctorados y los grados asociados porque de alguna manera y de manera involuntaria porque eso no era el sentido que nosotros teníamos se veía que como que se estaba creando estándares demasiado bajos y facilitando sobre todo a las universidades privadas, no era el sentido pero se revisaron y aparecen en esta nueva propuesta, entonces con esto se cierra el ciclo del eje fundamental de la calidad, alta calidad con acreditación, estándares para crear centros, estándares para crear carreras, la Dirección trabajaría por el cumplimiento de los estándares de apertura de centros y de carreras y el sistema de acreditación cumpliría con los requisitos de los estándares internacionales, como la acreditación es voluntaria como lo señala la experiencia internacional se han colocado incentivos claves para hacer que de alguna manera la acreditación se convierta de hecho en obligatoria si quiere obtener beneficio de las instituciones, ustedes lo van a encontrar allí que se esta planteando que el Gobierno a través del Congreso Nacional considere o emita una disposición de que para trabajar en el gobierno se dé preferencia a los graduados de programas acreditados, que las universidades que hayan acreditado sus programas tengan preferencia a nivel de los empleos, varios países de América Latina lo están desarrollando, es difícil al comienzo pero poco a poco se está logrando en este terreno, es obligatoria que las universidades de menor calidad se obliguen a acreditarse a nivel del sistema de acreditación y por ende a nivel internacional, segundo que para ser beneficiario de lo que pueda dar los proyectos de Plan de Nación, también se dé preferencia a las universidades acreditadas, las universidades que no estén acreditadas obviamente no van a tener todo el avance en investigación y todas estas cosas y no deberían tener acceso a esos beneficios y un tercer beneficio que tiene la posibilidad de que si esta acredita la carrera, esa carrera la puede mover a otras regiones del país siempre y cuando reúna los beneficios de infraestructura y recursos humanos, de hecho va ser voluntaria pero si quiere obtener beneficios tiene que lograrlos con el crecimiento académico, aquí hago para ir terminando, quiero hacer alusión a un comentario que hacía con un colega en el campo de la sociología porque nosotros vemos a varios autores, Granchy menciona que el poder se ejerce, el dice por la fuerza y por el consenso por la fuerza sabemos los mecanismos que existen y la legislación es una de ellas pero el consenso es a través de que otros acepten el liderazgo y la dominación también, entonces un poco esa lógica esta presente con la ley, tenemos la autoridad pero con el proceso de calidades de la apertura hasta la acreditación podemos decir obtener la legitimidad y que los demás digan, bueno la UNAH tiene la Ley pero también está metida en los procesos de calidad y es la líder en calidad y no veo que vaya tener los mayores problemas en acreditarse y sus carreras sean carreras de calidad nacional e internacionalmente, eso le va dar mayor legitimidad además de la autoridad, entonces por eso es que hemos ubicado estos ejes el de la autoridad y el de la legitimidad a través de la acreditación y todos estos procesos, hay otros elementos que están allí, el de las sanciones que es un eje también que ha estado disperso en las leyes y ahora lo tenemos estructurado se reviso mucho en la Ley de Universidades Privadas, se tomó lo que consideramos necesario, está bien estructurado la parte de las sanciones y es todo un eje fundamental, hay otros temas allí, que diría interesantes, como el tema del reconocimiento de la educación virtual sobre el cual de repente hay que mejorar muchos de los artículos que están presentes, el tema de espacio para crear nodos importante en educación superior, el nodo de que nos permita crear un sistema de investigación para la educación superior, el de las tecnologías de información, el del examen, no de admisión

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 11 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

porque eso genera algunas confusiones, un examen de aptitud para conocer las características de los estudiantes que ingresan al nivel y tomar medidas de cómo apoyarlos con una vez que ingresen a las universidad, las universidades tienen libertad de plantear sus requisitos de admisión pero el examen de aptitud también con un nodo importante para el nivel y otros que puedan venir en el futuro, quisiera dejar esto acá, el documento ustedes lo tienen pero si quisiera presentar estas tres grandes líneas que han inspirado este documento, se que el Consejo no lo pidió en primer momento pero los acontecimientos van muy rápidos y debemos de estar preparados, a veces me abordan como Director, bueno y ustedes que tienen, que planteamientos tienen sobre este tema creo que soy de las personas más urgidas de tener un documento, sea este u otro reformado con otras características pero tener algo que sirva de base para la discusión, quisiera agradecer el apoyo de las personas que estuvieron trabajando muy cercano a este proyecto con sus puntos de acuerdos, con sus puntos de desacuerdos, con sus críticas si pueden seguir haciéndolas porque este no es un documento final sino que se puede mejorar y los compañeros que no estuvieron de acuerdo creo que tienen la libertad de exponer sus ideas propias, muchísimas gracias.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Representante de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, quien a manera de resumen, expresó: “Muchas gracias señora Presidenta, buenos días a todos y a todas, como bien lo decía la Señora Rectora este es otro escenario que presentamos en la sesión del trece de agosto algunos miembros del Consejo de Educación Superior, referido a la Ley de Educación Superior que está vigente, esta es una propuesta de reforma a lo que actualmente está vigente, quiero decirles que en nuestra experiencia como consejera, he visto como la Ley en algunos asuntos tiene algunos vacíos y consideramos que es oportuno si hacer una reforma y voy a leerles a ustedes el resumen que está presentado, que fue presentado en su momento en la sesión del trece de agosto aunque no lo vimos reflejado en el Acuerdo de este honorable Consejo Universitario, vamos a centrarnos directamente en la propuesta de reforma, en cuanto al Capítulo Uno Naturaleza y Fines, en este Capítulo se agregó un artículo donde se expresa la Educación Superior como uno de los activos más valiosos del Estado y un bien público social. En el Capítulo II solo se agregan los principios de la Educación Superior que no están incluidos en la Ley vigente, en el artículo siete se modifica el tercer párrafo en lo que se refiere a la educación no formal y se desarrolla en diferentes formas con el objetivo de contribuir al desarrollo de la persona humana; en el Capítulo III los Objetivos de la Educación Superior, se recomienda incluir los objetivos de la Educación Superior que no están en la Ley vigente, también en el capítulo de la organización nosotros consideramos que la integración tal como esta sigue teniendo vigencia y que el Consejo Nacional de Educación donde está integrada la Universidad y el Ministerio de Educación en calidad de Vicepresidentes es una figura que se tiene que mantener porque responde a uno de los programas prioritarios de la reforma, que es la integración del sistema educativo nacional, en cuanto a la organización se sustituye el órgano que está en la ley vigente que dice Claustro Pleno por Consejo Universitario y además se sugiere agregar la creación de un Consejo Asesor de Rectores que será un órgano de asesoría al Presidente del Consejo de Educación Superior en temas generales del nivel, en el Artículo doce se debe definir la representación de los miembros de los Centros de Educación Superior, en la actual ley no está bien definido y consideramos que el cincuenta por ciento debe corresponder a los centros públicos y el otro cincuenta por ciento a los centros privados, en caso de haber cambios por reducción o ampliación de representantes se mantendrá siempre esta proporción, en el Artículo trece se agrega la función que debe ostentar el Rector de la UNAH ante los organismos del Estado y se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

incluye que el Rector como Presidente del Consejo de Educación Superior, debe ser invitado a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Ministros, se cambio el artículo catorce y el veintidós de lo que se refiere a miembros representantes indicados en el literal b) del artículo doce y en lo referente a la elección del Director de Educación Superior que serán electos tal y como lo dice la Ley Orgánica por la Junta de Dirección Universitaria previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a la acreditación y validación de estudios, las equivalencias de estudios y las incorporaciones de títulos deben cumplir con las disposiciones de homologación que emita el Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA y que promueve la movilidad e intercambio internacional de docentes y estudiantes, en lo que se refiere al nivel de educación superior se incluyen otros requisitos para la creación de Centros de educación superior estatales y privados, en cuanto al sistema educativo nacional esta estructura no se modifica solo van a cambiar el orden que tiene en este momento por los cambios anteriores, también se agregó un capítulo nueve sobre el aseguramiento de la calidad este fue creado, este capítulo e incluye las dimensiones de la calidad educativa se agregó un artículo sobre las tecnologías de la información y comunicación TICS y también se agregó un artículo sobre los procesos de supervisión, autoevaluación, evaluación externa, acreditación, tipos de acreditación, vigencia de la acreditación y la recertificación, en cuanto a las modalidades de la Educación Superior, se creó el Capítulo. Modalidades de la Educación Superior Referidas a la Educación Presencial a Distancia y Virtual, en cuanto a los niveles y grados académicos aquí se definen los estadios académicos en el nivel de pregrado que sería el grado asociado, el grado y postgrado y además se incluyen dos tipos de maestría que son la maestría académica y profesional, mas adelante esta desarrollado cada uno de esos temas, tenemos entendidos que ya fueron conocidos por el honorable Consejo entonces solo les leí un resumen de la propuesta de algunos miembros que allí están, también aparecen los nombres, seis miembros de los once que actualmente están representando al Consejo de Educación Superior, gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Guillermo Emilio Ayes, y con la venia de la presidencia el Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente el Dr. Jorge Roberto Maradiaga, en carácter de moción presentó al pleno lo siguiente: “Quiero presentar como moción compañeros, que aprobemos los lineamientos generales o el eje central que se ha presentado y que le demos facultades a la Comisión de Educación Superior para que continúen en esto, aquí podemos estar hablando y discutiendo, pero es allá en el Congreso Nacional donde se va definir, sino llevamos una posición clara y definida, mire sino nos ponemos de acuerdo aquí que podemos esperar allá en el Congreso Nacional, entonces reitero la propuesta que aprobemos los lineamientos centrales que mantiene o los ejes centrales que mantienen el principio constitucional, no se modifica el Artículo ciento sesenta y que puede ser esa comisión la que ya estaba de Educación Superior o alguna comisión que se nombre acá la que continúe con eso y que en su momento informe al Consejo Universitario, gracias.”Secundada la moción. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Lic. Yolanda Barahona, Lic. Juan Pablo Carias, Lic. Rodimiro Mejía Merino y el Dr. Héctor Leiva.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 13 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

Acto seguido el Ing. Jorge Gallo Navarro, presentó al pleno una contra moción en el siguiente sentido: “Bueno era un proyecto de acuerdo el que tengo allí redactado en la parte que corresponde, me voy a ir al punto específico y el mocionante y la Lic. Yolanda Barahona se va dar cuenta que esta incluida su moción y dice: “PRIMERO: Aprobar las líneas torales presentadas en el informe sobre la Ley de Educación Superior e Integrar comisión especial del seno del Consejo Universitario para que bajo estos parámetros, los que emanen de la Ley General de Educación y los insumos presentados por la Comisión Ampliada de este Honorable Consejo, elabore propuesta de nueva Ley de Educación Superior y plantee conceptos filosóficos en los que se basa la Educación Superior de Honduras; debiendo desarrollar su trabajo en un plazo no mayor de usted dice 15 días calendario contados a partir de la fecha. SEGUNDO: Contratar los servicios de una firma especializada, independiente y de alta credibilidad, para que realice estudio de opinión pública a nivel nacional, tendente a conocer, de forma creíble y confiable, cuál es la opinión del pueblo de Honduras sobre la problemática actual del sistema de educación superior y la pretensión del Congreso Nacional de reformar la Constitución despojando a la UNAH tanto de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional como de su principal fuente de financiamiento; ocasionando con ello un daño irreversible a la calidad de la educación superior, a la juventud de Honduras despojándola de un bien público y al País. TERCERO: Instruir a la autoridad superior para que diseñe e implemente una estrategia conducente a que, en legal y debida forma, la UNAH institucionalmente levante y consiga las firmas de apoyo y solidaridad del pueblo hondureño, tendente a exigir al Congreso Nacional el respeto a la potestad que el Estado le ha otorgado a la UNAH. CUARTO: Instruir a la autoridad superior para que oportunamente la UNAH oficialice solicitud al Congreso Nacional sobre la exigencia del retiro de la propuesta de reforma constitucional que afecta la potestad que el Estado ha otorgado a la UNAH, y que, previo a discutir y aprobar estas reformas constitucionales a los Artículos 156, 159, 160 y 163, se consulte dicha iniciativa al pueblo hondureño mediante la figura del Plebiscito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 constitucional; debiendo la Universidad desarrollar toda actividad necesaria y suficiente para defender, con medidas y acciones estratégicas, la potestad constitucional que el Estado le otorga a la UNAH y establecer políticas y estrategias para ampliar y fortalecer su imagen institucional. QUINTO: Instruir a la rectoría para que coordine con el Congreso Nacional, la presentación de ponencias en la Cámara Legislativa sobre Educación Superior por destacados Rectores de prestigiosas Universidades del Continente, conducente a ilustrar a los Honorables Diputados sobre aspectos torales de este nivel y viabilizar un espacio de discusión legislativa con mayores niveles de objetividad en la búsqueda y consolidación de la calidad educativa. SEXTO: Instruir a la autoridad superior para que canalice esfuerzos importantes en la búsqueda de consensos con las principales universidades del país, en el marco de la potestad constitucional que el Estado le ha otorgado a la UNAH, conducente a establecer un frente común importante que permita lograr la aprobación de una nueva Ley de Educación Superior que premie la excelencia y el aseguramiento de la calidad educativa.” Esa es la propuesta que me parece que incluye y globaliza la totalidad del problema, incluye la moción del Dr. Maradiaga y lo que planteaba la Dra. Yolanda.” Secundada la contra moción. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Yolanda Barahona y con la venia de la Presidencia el Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

Para mayor claridad al momento de la votación la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, procedió a dar lectura a la moción y la contra-moción:

“MOCIÓN.- “Aprobar los ejes centrales en los que debe sustentarse la nueva ley o las reformas a la Ley de Educación Superior tal como han sido presentadas por la Comisión dirigida por el Director del Consejo de Educación Superior con respecto a lo estatuido en el Artículo 160 constitucional, que dentro de los próximos quince días el director en nombre de la comisión informe al CU y demás autoridades acerca de los avances de la presente resolución y presente una propuesta final sobre el tema.”

“CONTRA MOCIÓN.- “PRIMERO: Aprobar las líneas torales presentadas en el informe sobre la Ley de Educación Superior e Integrar comisión especial del seno del Consejo Universitario para que bajo estos parámetros, los que emanen de la Ley General de Educación y los insumos presentados por la Comisión Ampliada de este Honorable Consejo, elabore propuesta de nueva Ley de Educación Superior y plantee conceptos filosóficos en los que se basa la Educación Superior de Honduras; debiendo desarrollar su trabajo en un plazo no mayor de usted dice 15 días calendario contados a partir de la fecha. SEGUNDO: Contratar los servicios de una firma especializada, independiente y de alta credibilidad, para que realice estudio de opinión pública a nivel nacional, tendente a conocer, de forma creíble y confiable, cuál es la opinión del pueblo de Honduras sobre la problemática actual del sistema de educación superior y la pretensión del Congreso Nacional de reformar la Constitución despojando a la UNAH tanto de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional como de su principal fuente de financiamiento; ocasionando con ello un daño irreversible a la calidad de la educación superior, a la juventud de Honduras despojándola de un bien público y al País. TERCERO: Instruir a la autoridad superior para que diseñe e implemente una estrategia conducente a que, en legal y debida forma, la UNAH institucionalmente levante y consiga las firmas de apoyo y solidaridad del pueblo hondureño, tendente a exigir al Congreso Nacional el respeto a la potestad que el Estado le ha otorgado a la UNAH. CUARTO: Instruir a la autoridad superior para que oportunamente la UNAH oficialice solicitud al Congreso Nacional sobre la exigencia del retiro de la propuesta de reforma constitucional que afecta la potestad que el Estado ha otorgado a la UNAH, y que, previo a discutir y aprobar estas reformas constitucionales a los Artículos 156, 159, 160 y 163, se consulte dicha iniciativa al pueblo hondureño mediante la figura del Plebiscito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 constitucional; debiendo la Universidad desarrollar toda actividad necesaria y suficiente para defender, con medidas y acciones estratégicas, la potestad constitucional que el Estado le otorga a la UNAH y establecer políticas y estrategias para ampliar y fortalecer su imagen institucional. QUINTO: Instruir a la rectoría para que coordine con el Congreso Nacional, la presentación de ponencias en la Cámara Legislativa sobre Educación Superior por destacados Rectores de prestigiosas Universidades del Continente, conducente a ilustrar a los Honorables Diputados sobre aspectos torales de este nivel y viabilizar un espacio de discusión legislativa con mayores niveles de objetividad en la búsqueda y consolidación de la calidad educativa. SEXTO: Instruir a la autoridad superior para que canalice esfuerzos importantes en la búsqueda de consensos con las principales universidades del país, en el marco de la potestad constitucional que el Estado le ha otorgado a la UNAH, conducente a establecer un frente común importante que permita lograr la aprobación de una nueva Ley de Educación Superior que premie la excelencia y el aseguramiento de la calidad educativa.”

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

Agotado el debate de la moción y contra-moción presentadas, y después de las intervenciones de los Miembros Consejeros, suficientemente discutidas. Se procedió finalmente a la votación por consignación de nombres.

La Secretaría procedió a realizar la votación de la manera siguiente:

MSC. JULIETA CASTELLANOS	MOCIÓN
DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA	MOCIÓN
ABOG. OLVIN ANTONIO MEJÍA	NO ESTA PRESENTE
DR. MARCO TULIO MEDINA	MOCIÓN

DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, quien razonó su voto así: “Voy a votar y razonar el voto, voto por la CONTRA MOCIÓN, porque la contra moción además de incluir el planteamiento de la moción, da la idea a la Comunidad Nacional de que la Universidad va luchar por sus prerrogativas constitucionales, que es nuestro deber de luchar por esas prerrogativas institucionales independientemente si el Congreso Nacional hace otra cosa, y el otro aspecto porque voto por la contra moción y es que en realidad esta contra moción igual a la moción plantean la creación de una comisión, pero las comisiones no necesariamente tienen que llegar a consenso, compañero Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, invertí tiempo en el trabajo en esa comisión pero a mí nunca se me dijo y allí nunca hubiera aceptado estar en una comisión para llegar a consensos que todo mundo por unanimidad aprobara, puedo aprobar por unanimidad una cosa pero no estoy obligado hacerlo cuando no coincide con mis principios, y en realidad eso es bien claro y eso no significa un obstáculo para ninguna organización, porque eso es el reflejo histórico de lo que hay en este momento en la sociedad llamada comunidad universitaria, sobre esto hay distintos puntos de vista y entonces es importante recogerlos en una comisión, mi voto es repito por la contra moción.”

MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA,	MOCIÓN
LIC. RODIMIRO MEJÍA MERINO	MOCIÓN
DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO	MOCIÓN
DR. JUAN RAMÓN PINEDA:	MOCIÓN
DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL	MOCIÓN
DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ	NO ESTA PRESENTE
ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA,	MOCIÓN
ING. JORGE GALLO NAVARRO	CONTRA MOCIÓN
DRA. MIRNA MARÍN	MOCIÓN
LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA	CONTRA MOCIÓN
LIC. IMELDA VALLADARES	MOCIÓN
LIC. JUAN PABLO CARIAS,	MOCIÓN
ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA	MOCIÓN
DR. HÉCTOR LEIVA:	CONTRA MOCIÓN
DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA	MOCIÓN
MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO	MOCIÓN
DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA	MOCIÓN
LIC. MARIO MEDINA	MOCIÓN
LIC. CARLOS LORENZANA:	MOCIÓN
ING. JUAN GUILLERMO CALIX	MOCIÓN
ING. OSCAR MEZA PALMA	MOCIÓN
ABOG. JUAN FERNANDO PAZ	MOCIÓN

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO	MOCIÓN
ING. CAROLINA VENTURA DE PUERTO	MOCIÓN
DR. PEDRO QUIEL	MOCIÓN
ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA	MOCIÓN
LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ	MOCIÓN
ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA FAJARDO	MOCIÓN
MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA	MOCIÓN
MSC. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO	MOCIÓN
LIC. RAMÓN ULISES SALGADO	MOCIÓN

LIC. YOLANDA BARAHONA, razonó su voto en el entendido siguiente: “Me abstengo porque ninguna de las dos posiciones creo que nos llevan rápido a lo que necesitamos, es motivo de risa y de carcajada que uno no pueda tener una abstención, estoy razonando mi voto, no estoy ni a favor de la moción porque lo dije en la comisión, en la comisión mantuve esa posición siempre, de que deberíamos de traer aquí una cosa definitiva de propuesta no continuar con comisiones y se los dije clarito, que va pasar si llevamos esta posición y los miembros de esa comisión se deben recordar que les dije van a pasar a otra comisión y mientras tanto sigue pasando el tiempo y la Universidad no tiene, entonces esto deberían rápidamente cambiarlo para que signifique esta Universidad esta a tono con lo que es la democracia y lo que debe ser la actitud de las personas, entonces imposible, bueno prefiero votar por la contra propuesta por una sencilla razón, porque por lo menos tiene, pero allí no estoy de acuerdo con un montón de cosas, entonces me obligan a tomar una posición con algo que no estoy de acuerdo, eso es incorrecto totalmente y me parece, allá esta la barra riéndose qué barbaridad, porque ustedes han sido diputados y grandes profesionales de Honduras, que barbaridad, voto por la CONTRA MOCIÓN.”

En consecuencia, se aprobó la moción presentada por el Dr. Jorge Roberto Maradiaga con 30 votos a favor y 5 en contra.

La Secretaría dio lectura a la moción finalmente aprobada: “Aprobar los ejes centrales en los que debe sustentarse la nueva ley o las reformas a la Ley de Educación Superior tal como han sido presentadas por la Comisión dirigida por el Director del Consejo de Educación Superior con respecto a lo estatuido en el Artículo ciento sesenta constitucional, que dentro de los próximos quince días el Director en nombre de la comisión informe al Consejo Universitario y demás autoridades acerca de los avances de la presente resolución y presente una propuesta final sobre el tema.”

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, propone al pleno lo siguiente: “Como la moción plantea nombrar una Comisión que en este caso la continua Presidiendo el Director de Educación Superior, voy a proponer cuatro miembros sin prejuicio de que alguien más quiera incorporarse, estamos tratando de que sean colegas que por la experiencia que han tenido en otros sistemas o en otros niveles puedan traer nuevos elementos dentro de los conceptos que aquí se han aprobado, estaría proponiendo: Lic. Carlos Lorenzana, Director del CURNO, Dr. Jorge Maradiaga, por ser el mocionante, Msc. Mayra Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y a la Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica; con esto estarían cinco miembros si alguien del Consejo quiere proponerse puede hacerlo y bueno me imagino que vienen con un documento y si no llegan a consenso pues será por votación que van a traerlo.” Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Héctor Leiva y con la venia de la Presidencia el Dr. Armando Euceda, Representante de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura como quedó conformada la Comisión con las sugerencias de los miembros y argumentó: “La Comisión finalmente queda integrada por: Msc. Ramón Ulises Salgado quien la coordinara, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Msc. Mayra Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacional, Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Lic. Carlos Lorenzana, Director del CURNO, Dr. Jorge Maradiaga, Dr. Héctor Leiva y el Dr. Armando Euceda, Representante de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No. CU-E-090-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los ejes centrales en los que debe sustentarse la nueva Ley de Educación Superior o las Reformas a la Ley de Educación Superior vigente, tal como han sido presentada por la Comisión dirigida por el Director de Educación Superior con respecto a lo estatuido en el Artículo 160 Constitucional. **SEGUNDO:** Se integra la siguiente Comisión: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior quien la Coordinará, Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Msc. Mayra Roxana Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dr. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Lic. Carlos Alberto Lorenzana, Director a.i. del Centro Regional Universitario Nororiental (CURNO), Dr. Héctor Leiva, Representante Propietario del Claustro Docente, Facultad de Humanidades y Artes y el Dr. Armando Euceda, Miembro Representante Propietario por la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, para que dentro de los próximos quince (15) días el Director de Educación Superior en nombre de la comisión informe al Consejo Universitario y demás autoridades acerca de los avances de la presente resolución y presente una propuesta final sobre el tema. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.7

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CU-E-002-08-2011

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: “El punto numero cinco es lectura, discusión y aprobación del Acta CU-E-003-09-2011, Señora Presidenta les solicitaría a los miembros del Consejo Universitario, si nos dispensan la lectura del acta por las razones que ustedes ya saben, siempre lo solicitamos es prácticamente difícil técnicamente poderles presentar el acta de esta sesión en las próximas horas, si el pleno está de acuerdo señora Rectora les pediría que les pida la opinión.” Suficientemente discutida la dispensa. Se Aprobó por unanimidad.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 18 de 18
Sesión Extraordinaria Agosto
Acta No.CU-E-002-08-2011

**PUNTO No.8
CIERRE DE LA SESIÓN.**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Se cierra la sesión a la una de la tarde con ocho minutos, vamos al almuerzo, los Decanos y Directores tienen organizado una mesa porque la Lic. Leticia Salomón directora de la DICU va ser una presentación aprovechando el almuerzo de este día, sobre unos temas de investigación que se están viendo en las facultades.”

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**